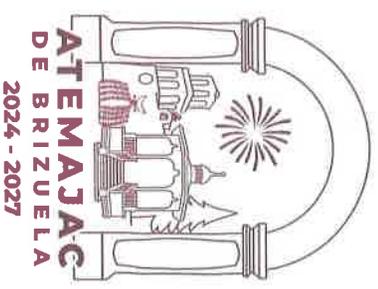




MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. NACIMIENTO MENOR A 180 DIAS DE NACIDO.



DOCUMENTACIO:

- Certificado de nacimiento (original).
- Acta de nacimiento de los padres reciente o de matrimonio si son casados (original)
- Identificación con fotografía (IFE copia)
- 2 testigos con credencial (copia).
- Cartilla de vacunación (copia y original).
- Comprobante de domicilio (copia).
- Curp certificada de los abuelos del registrado.
- Si son menores de edad los padres del que va registrar presentar el permiso por escrito de los papas, se los otorga el registro civil.

PROCEDIMIENTO

- Realizar cita para el registro.
- Presentarse a la cita uno o ambos padres del registrado junto con los testigos.
- El día de la cita entregar la documentación completa.
- Al finalizar el tramite deberán chequear que los datos en su asentamiento sean correctos.
- Estando todo en orden se procede a firmar el asentamiento las actas originales.
- Se pone la huella del registrado.
- Se entrega el acta original más completa, extracto y curp.

Nota Importante: en caso de no presentarse alguno de los padres, para que aparezcan en el acta los datos del ausente, pueden presentar Copia Certificada del Acta de Matrimonio, (si los padres no están casados sólo aparecerá el nombre del progenitor que se presente).

- Para registrar a un bebé que nació muerto o que falleció sin haber estado registrado

Los mismos requisitos que cuando se registra en el término de ley excepto llevar el menor

2024 - 2027

ATEMAJAC
DE BRIZUELA